Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4899

Lascuarre

Secretaría

Aprobación provisional modificación de Ordenanzas Fiscales: Nº2 OF Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Nº 6 OF Tasa por servicio de alcantarillado, Nº 10 OF Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Nº 15 OF Tasa por las actuaciones de control derivadas de la ejecución de actos sujetos a comunicación previa o declaración responsable en materia urbanística, Nº 16 OF Tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales.

Información pública modificación de Ordenanzas Fiscales: Nº2 OF Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Nº 6 OF Tasa por servicio de alcantarillado, Nº 10 OF Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Nº 15 OF Tasa por las actuaciones de control derivadas de la ejecución de actos sujetos a comunicación previa o declaración responsable en materia urbanística, Nº 16 OF Tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales.

En Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 3 de noviembre de 2026, se acordó la aprobación provisional de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Nº2 OF Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Nº 6 OF Tasa por servicio de alcantarillado.

Nº 10 OF Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Nº 15 OF Tasa por las actuaciones de control derivadas de la ejecución de actos sujetos a comunicación previa o declaración responsable en materia urbanística.

Nº 16 OF Tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad *[dirección https://lascuarre.sedipualba.es].*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lascuarre, 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Luís Lloret Sin.